

reglas que deben observarse p^a la reintegración de
las cantidades episcopales por el Gobierno Constitucional
en calidad de préstamo forzoso, y en su virtud
se acordó su puntual cumplimiento.

Y no habiendo otra cosa que tratar se concluyó
este Acuerdo que firmaron los dichos Concejales
y le canonizaron de oficio.

Fernando Gómez

Juan Zamora

José Fernández

Juan Diego delgado

Miguel Rodríguez

Pedro Morales

Ante mí

Juan José de los Ríos

Cabildo ordin.^o

En las salas del Ayuntamiento de esta villa de Mazara
xon y mañana de hoy treinta de Enero de mil ochocientos
treinta y cuatro p^r Cabildo ordinario se reunió
con el Sr. Presidente don Juan Gómez Linares y otros señores
retirados y demás señores q^e suscribe y todos por
tor trataron y acordaron lo siguiente.

En este Ayuntamiento se abrió un oficio del Sr. Subdelegado
don de fomento y el Sr. de Murcia fecha veintidós
de junio del año p^r el que noticia a esta corporación
haber tomado posesión de su destino, con lo
demás q^e en el mismo se expresa; y en consecuencia
se acordó se le conteste al Sr. Subdelegado
dándole lo satisfactorio q^e le es, el nombramiento
q^e S. M. la Reyna Gobernadora le adjudicó a
le, esperando de sus luces el mejor acuerdo en el
desempeño de las funciones de su grabe destino,
y p^r este modo lograremos los bienes q^e
la veneficia mano de V. M. la Reyna ha